CONTRATO S.G. MINISTRO N° 575 /2020.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 120/20.

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, y la empresa **CONSTRUPAR S.A.**, domiciliada en Quesada 4493 esq. Saravi, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con RUC Nº 80008141-2, representada para este acto por el **ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ**, con Cédula de Identidad N° 361.940, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 120/2020, suscrito en fecha 24 de abril de 2020 como resultado del LLAMADO MOPC Nº 188/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU - AD REFERÉNDUM AL PGN 2020 con ID: 373116 - LOTE Nº 9 - TRAMO 2: RIO KARAPA - PTO. ADELA (Canindeyú) Long: 18.744 km - (Desde Km 16+226 al km 35+000), ID N° 373.116", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato S.G. Ministro N° 120/2020 contempla el derecho del Contratante de introducir modificaciones en el alcance de la obra durante la ejecución adecuándolas a las necesidades reales, conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 de las Condiciones Generales del Contrato y ajustada al Art. 62 de la Ley N°2051/2003. Este Convenio Modificatorio N° 1 fue aprobada por Resolución Ministerial N° 2474/2020.

2. CONCORDANCIA.

El Convenio Modificatorio N° 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, según las cláusulas:

- 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato",
- 19 "Obras o trabajos no previstas",
- 20. "Convenios modificatorios".

3. ALCANCE Y JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

Las modificaciones por implementarse, a través del presente Convenio, basadas en la revisión y análisis del tipo de suelo predominante son necesarias para el logro de una obra funcional, atendiendo a los requerimientos técnicos mínimos acordes a las características del proyecto y así mejorar su funcionalidad.

La modificación comprende las Obras a ser construidas en concordancia con los planos del Diseño Final de Ingeniería, definidas de acuerdo con las condiciones imperantes de la zona relativas a la topografía, hidrología, drenajes y en espacial a la geotecnia.

Estas modificaciones permiten lograr el objetivo de la obra, atendiendo a todos los requerimientos técnicos mínimos acorde a la característica de la vía, adecuando los diseños y los componentes de éstas a las necesidades actuales a fin de racionalizar la utilización de los recursos disponibles.

Consecuentemente, involucra la variación de cantidades originales de los ítems de trabajos y la creación de nuevos ítems para permitir la terminación de la obra en condiciones óptimas y de servicio satisfactorio.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSTRUPAR
Sociedad Anónima

3.1 CAMBIO DEL PAQUETE ESTRUCTURAL.

El tramo objeto del contrato de referencia, se encuentra en una zona rural del Dpto. de Canindeyú, caracterizado por una importante producción agrícola; dicha producción es transportada mayormente por camiones de gran porte hacía los mercados más cercanos.

Si bien la cantidad de vehículos que circulan no es muy alta, está compuesto mayormente por camiones pesados, lo que requiere un pavimento que asegure que no se produzcan fallas prematuras y se garantice una vida útil acorde a las necesidades.

Por lo expuesto, se propone reemplazar la Sub Base macadam hidráulico (CBR 80%) por Sub-Base Piedra Triturada 90/10 (CBR 100%) convirtiéndolo en un pavimento de tipo superior con una mayor confiabilidad y vida útil (ver informe del Especialista en Estructura).

3.2 DESCRIPCIÓN DE CANTIDADES MODIFICADAS.

Consecuentemente en base al proyecto ejecutivo y los estudios realizados se determinan las nuevas cantidades de trabajos correspondientes a los ítems de la Obra.

ítem	Descripción	Un.	Contractual	Cantidad CM N° 01	Diferencia
2	Mantenimiento de Tránsito temporal y Seguridad Vial	Unidad Medida Global	1.00	1.20	0.20
9	Terraplenes	Metros cúbicos	207,886.38	221,154.90	15,485.64
10	Sub Rasante de suelo seleccionado (CBR=10%)	Metros cúbicos	36,103.47	55,133.13	19,029.66
15	Sub Base Macadam Hidráulico (CBR = 80%)	Metros cúbicos	26,457.39	0.00	-26,457.39
16	Base Granular Estabilizada 90/10 (CBR=100%)	Metros cúbicos	22,678.65	61,365.94	35,338.97
17	Imprimación Asfáltica	Metros cuadrados	126,228.00	146,884.05	20,656.05
18	Riego de Liga	Metros cuadrados	121,240.67	178,779.09	57,538.42
19	Carpeta de Concreto Asfáltico	Metros cúbicos	7,147.88	7,344.20	196.32
20	Regularización de Gálibo con Concreto Asfáltico	Tonelada	110.76	910.27	1,102.94
21	Banquinas de Ripio	Metros cúbicos	13,208.50	0.00	-13,208.50
23	ATH°A° 2 1,00 m	Metros	17.00	15.00	-2.00
24	ATH°A° 3 1,00 m	Metros	18.00	16.00	-2.00
26	ACH°A° 2 1,00 x 1,00	Metros	33.00	31.00	-2.00
27	ACH°A° 1 1,50 x 1,50	Metros	16.50	34.50	18.00
28	ACH°A° 2 1,50 x 1,50	Metros	32.50	30.50	-2.00
29	ACH°A° 3 1,50 x 1,50	Metros	20.00	18.00	-2.00
30	ACH°A°1 2,00 x 2,00	Metros	17.50	15.50	-2.00
31	ACH°A° 2 2,00 x 2,00	Metros	18.50	16.50	-2.00
32	ACH°A° 1 3,00x3,00	Metros	28.00	26.00	-2.00
33	ACH°A° 3 3,00x3,00	Metros	46.00	42.00	-4.00
35	Drenes de Banquina	Metros	1,851.34	0.00	-1,851.34
43	INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Mes	15.00	18.00	3.00

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

CONSTRUPAR
Sociedad Anónima

3.3 DESCRIPCIÓN DE CANTIDADES DE ITEM NUEVOS.

ítem	Descripción	Un.	Contractual	Cantidad CM N° 01	Diferencia
44	Pavimento Empedrado	m²	0.00	9,100.00	9,100.00
45	Cordón de Hormigón Simple	m	0.00	2,600.00	2,600.00
46	Reconstrucción de Empedrado	m²	0.00	4,434.24	4,434.24

4. PLAZO CONTRACTUAL.

Para la implementación del Convenio Modificatorio Nº 1, el plazo contractual inicial de 15 meses (450 días), requiere de una ampliación proporcional al aumento del monto de la obra, es decir 450 días x 20,00%, que nos da 90 días más, con lo cual el plazo contractual modificado queda en 540 días.

Al respecto, considerando que la Orden de Inicio tiene fecha 18 de mayo de 2020, con el plazo contractual modificado de 540 días, la fecha de vencimiento del plazo contractual modificada es el 09 de noviembre de 2021, equivalente a 19 meses contados proporcional a la orden de inicio.

5. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

Anexo I: PLANILLA COMPARATIVA.

La PLANILLA COMPARATIVA se adjunta en este Anexo I, en la cual se indican las cantidades estimadas, los precios unitarios para los ítems y el presupuesto final de la Obra con el presente Convenio Modificatorio N°01, lo cual representa el incremento del 20,00% en relación con el contrato inicial.

Anexo II: CRONOGRAMA DE TRABAJO Y CURVA FISICO – FINANCIERA.

De acuerdo a las cantidades modificadas y a los Ítems nuevos se contempla el nuevo Cronograma de avance de Obras y su correspondiente Curva Físico – Financiera.

Anexo III: COMPUTO METRICO DE LOS ITEMS MODIFCADOS Y NUEVOS.

De acuerdo a las cantidades modificadas y a los Ítems nuevos se contemplan los cómputos métricos respectivos.

Anexo IV: ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ITEMS NUEVOS.

Los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS de los Ítems nuevos se adjuntan a continuación y contemplan costos unitarios contractuales correspondientes a la época de Licitación, por lo que corresponde afectarlos por los ajustes previstos contractualmente.

Anexo V: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ITEMS NUEVOS.

Para todos los trabajos siguen rigiendo las Especificaciones Técnicas contractuales, a excepción de los ítems nuevos cuyas Especificaciones Técnicas se adjuntan en este anexo.

Anexo VI: PLANOS DE OBRA.

Para todos los trabajos rigen los planos del Diseño Final de Ingeniería, se adjunta en este Anexo la Sección Transversal Tipo en donde se denota el cambio mejorado y sustancial en el paquete estructural.

Anexo VII: INFORME DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA.

El informe del Especialista en Estructura en el cual se establece el nuevo paquete estructural

Los documentos que Forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de estos será en el orden enunciado en el Contrato.

Anexo VIII: CONTRATO.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

6.1 El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el monto del contrato original de Gs. 43.770.308.518.- (Guaraníes cuarenta y tres mil setecientos setenta millones trescientos ocho mil quinientos dieciocho) IVA incluido en Gs. 8.754.060.805.- (Guaraníes ocho mil setecientos cincuenta y cuatro millones sesenta mil ochocientos cinco) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 20,00 % del monto original.

6.2 El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. 52.524.369.323.- (Guaraníes cincuenta y dos mil quinientos veinticuatro millones trecientos sesenta y nueve mil trecientos veintitrés) IVA incluido.

7. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABA.JOS (Art. 37 de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo II, conforme al presente Convenio Modificatorio Nº 1.

8- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al (diez) 10 % por ciento del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2020.

ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ
POR EL CONTRATISTA
CONSTRUPAR
Sociedad Anónima

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE